

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés.

Radicación: Declarativo No. 2019 00689.
Demandante: CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A – CORABASTOS.
Demandado: JOSE IGNACIO RIZO HERNANDEZ y OTRO.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la manifestación efectuada por la parte demandante respecto a la notificación negativa a los demandados JOSE IGNACIO RIZO HERNANDEZ y DIEGO EDUARDO CARRILLO CARRILLO.

SE REQUIERE al extremo demandante, para que proceda a cumplir con la carga procesal tendiente a materializar la notificación a los demandados JOSE IGNACIO RIZO HERNANDEZ y DIEGO EDUARDO CARRILLO CARRILLO del contenido del auto que admitió la demanda dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de declararse el DESISTIMIENTO TÁCITO de que habla el artículo 317 del C. G. del P., téngase en cuenta que dentro del presente asunto aún no se ha dado cabal cumplimiento a lo allí dispuesto, es decir, practicar la notificación a la parte demandada.

Permanezca el expediente en la Secretaría. Vencido el término regrese al Despacho, para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez